MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1003273 00779/ISE/2024/MA
OBJETO: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN ASEOS EN 29602293 - C.E.I.P. Francisco Quevedo de Málaga
LOCALIDAD: Málaga
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado ordinario según lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 113.213,53 €
PORCENTAJE IVA: 21%
IMPORTE IVA: 23.774,84 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 136.988,37 €
VALOR ESTIMADO: 124.534,88 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Unidad, propone la presente contratación, y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la obra de ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN ASEOS EN 29602293 - C.E.I.P. Francisco Quevedo de Málaga

Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN:

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		15/10/2024 14:50:20	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0upUw9FunIeE178VWuXG26V1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El centro es el CEIP Francisco de Quevedo, ubicado en Campanillas (Málaga), (CC 29602293). Se trata de una centro de planta rectangular, con esquema de Baja+2, ubicado en una parcela de orografía prácticamente plana. Cabe destacar que la conexión entre las 3 plantas existentes se realiza a través de 3 núcleos escaleras, uno principal ubicado en el medio de uno de los lados largos del inmueble y otros dos ubicados en cada uno de los extremos.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

ASCENSOR

Estudiada la configuración del centro se propone, como una posible solución, la ejecución de un ascensor adosado al edificio en su extremo derecho, de forma que desembarque en el núcleo de escaleras de cada uno de los 3 niveles con los que cuenta el centro. Como puntos a favor cabe destacar que todo el itinerario, desde el acceso al recinto del centro hasta la ubicación del futuro ascensor, es totalmente accesible y que, al ser un ascensor exterior, no seria necesario realizar ninguna modificación en la estructura de dicho centro.

Para poder atender a la necesidad descrita se han previsto las siguientes actuaciones:

- Cambio de ubicación de la puerta de salida del núcleo de escaleras a otro alzado.
- Ejecución de caja de ascensor de tres paradas e instalación de maquinaria de ascensor eléctrico, conforme a la Normativa actual.
- Remate de revestimientos y pinturas, en cada planta donde desembocaría el ascensor.
- Deberá preverse e incluirse en el Presupuesto la puesta en funcionamiento del ascensor y legalización del mismo, con un contrato de mantenimiento mínimo de 12 meses, así como un módulo de comunicaciones móviles con tarjeta SIM incluida para la línea de emergencia del ascensor.

Aunque la actuación se pretende desarrollar durante el periodo vacacional, para la programación y ejecución de los trabajos descritos se tendrá en cuenta la compatibilidad de las actuaciones con el uso docente y, si se considera necesario, se deberán especificar, en el programa de trabajos, todas aquellas actuaciones que tendrán que realizarse fuera del horario escolar; todo ello, en consideración de actos y usos del centro, durante el periodo estival y, si fuera el caso, durante el curso escolar. En el caso de tener que ejecutarse durante el periodo lectivo, habría que tener en cuenta, entre otros aspectos, que al tener condenado un núcleo de escaleras, se siguiesen cumpliendo con la normativa de evacuación en caso de emergencia vigente.

ASEOS ACCESIBLES

Se propone la transformación y/o adaptación de aseos ya existentes en las tres plantas (baja, primera y segunda) en aseos accesibles.

Planta Baja

Esta planta ya cuenta con un aseo considerado accesible, si bien, actualmente parte de su espacio está destinado a almacén. Tiene unas dimensiones de 2,66 m de longitud y 1,66 m de anchura, lo que da una superficie aproximada de 4,42 m². Cuenta con una puerta abatible hacia el exterior de una hoja de 0,92 m y lavabo sin pedestal. Respecto a las

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		15/10/2024 14:50:20	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0upUw9FunIeE178VWuXG26V1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medidas que no cumplen la normativa vigente de aplicación destacamos que el inodoro sólo cuenta con una barra asidero y que no cuenta un espacio a cada lado de 0,80 m.

Planta Primera

Se propone transformar el núcleo de baños existente en un aseo accesible unisex. El principal motivo, además de encontrarse muy próximo al ascensor planteado, es la imposibilidad de integrar un aseo accesible dentro de uno de los núcleos de aseo ya existentes sin condenar dicho núcleo de forma completa.

Este aseo actualmente cuenta con un lavado y dos inodoros separados por un tabique. Indicar que tiene unas dimensiones de 3,88 m de longitud y 2,00 m de anchura, lo que da una superficie aproximada de 7,76 m², por lo que se podría ejecutar un aseo que cumpliese con las medidas que preceptúa la normativa vigente de accesibilidad que le es de aplicación.

Planta Segunda

En este nivel existen actualmente 4 núcleos de aseos separados por sexos, 2 para uso del alumnado y otros 2 destinados para el uso por parte del personal docente.

Se propone transformar un núcleo de baños destinado a profesores en un aseo accesible unisex. Esto conllevaría que ambos núcleos, el de uso normal y el accesible, serían utilizados por personas de ambos sexos.

El principal motivo, además de ser el baño más próximo al ascensor planteado, es la imposibilidad de integrar un aseo accesible dentro de uno de los núcleos de aseo destinado al alumnado sin condenar dicho núcleo de forma completa.

Para llevar a cabo la actuación se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación.

ACTUACIÓN INCLUIDA EN ESCOLARIZACIÓN DE VERANO 2024/2025

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto FRANCISCO RAMÓN MAESO LÓPEZ, bajo el expediente 00301/ISE/2024/MA.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto aprobado.

A tenor de la cuantía del contrato, se propone su tramitación mediante procedimiento **Abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP**

Se establecen como únicos **criterios de adjudicación los recogidos en el Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares** propuesto anteriormente.

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		15/10/2024 14:50:20	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0upUw9FunIeE178VWuXG26V1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, para la contratación de la obra de referencia se utilizará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Obras, mediante procedimiento abierto simplificado según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

El Proyecto ha sido supervisado favorablemente, según **Informe de supervisión** de fecha 08/10/2024 y aprobado con fecha 08/10/2024, por el Órgano de Contratación y por lo que procede la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el **replanteo** del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 09/10/2024.
El artículo 76.2 de la LCSP, atribuye a los órganos de contratación la facultad de exigir a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Dada la naturaleza de la actuación, la Unidad Proponente considera suficiente como requisitos que la empresa dispone de un jefe de obra/encargado con:

- **Experiencia**: haber sido **jefe de obra**, en una obra de edificación de similares características, entendiéndose como tal, obras de edificación cuyo importe sean al menos, del **50 % del presupuesto de licitación** (IVA no incluido).
- **Sin** carácter permanente en la obra.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **113.213,53 euros** (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de **23.774,84 euros** (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROSC OCN OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **136.988,37 euros** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El **plazo de ejecución** de la obra, es de **4 Meses**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

Gerencia Provincial de Málaga
Calle Apamares, 4
29016 Málaga.
www.agenciaandaluzaeducacion.es

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, **no procede la revisión de precios.**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, el plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se exigirá a los licitadores la acreditación de la **solvencia económica y financiera, y técnica o profesional** que se establezca en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato, incluido el plazo de garantía, tenga una **póliza de seguros** que deberá reunir las siguientes coberturas:

Seguro Todo Riesgo Construcción, por daños y/o pérdidas materiales que se puedan producir de manera accidental o imprevisible durante la ejecución de la obra producidos hasta la finalización del periodo de garantía, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 3.000 €.

Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro del 20% del importe de adjudicación (sin IVA) y como mínimo 200.000 €, y una franquicia máxima de 3.000€.

División en lotes: El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.b de la LCSP.

Para este contrato **no existe** documentación aportada por la Agencia a la que otorgar **carácter confidencial.**

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		15/10/2024 14:50:20	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0upUw9FunIeE178VWuXG26V1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones** previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados, las **obligaciones esenciales,** sus incumplimientos y penalizaciones previstas en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse causa de **resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

Teniendo en cuenta todo lo que se ha expuesto anteriormente, se propone la utilización del **PCAP tipo**, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024., ya que la presente licitación se adecúa en todos sus extremos al contenido del citado PCAP.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El diseño (tipografías, composición, colores, etc.) del **cartel de obra** deberá ajustarse a las indicaciones recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacionsocial/identidad-corporat-JdA.html

En lo que se refiere a los soportes y materiales, sigue vigente el anterior Manual de Señalización Corporativa:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá enviar una propuesta del cartel a la APAE para su revisión y aprobación previa.

La **placa definitiva** es de obligatoria colocación en las actuaciones con cofinanciación de la Unión Europea, ya sean FEDER o REACT. Se instalará, una vez finalizada la obra, en un lugar visible a la

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		15/10/2024 14:50:20	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0upUw9FunIeE178VWuXG26V1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entrada del edificio, preferiblemente a cubierto (en vestíbulo, porche o similar) para una mayor protección de la misma.

El diseño (tipografías, composición, colores, etc.) de la placa deberá respetar lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html

En lo que se refiere a los soportes y materiales, sigue vigente el anterior Manual de Señalización Corporativa:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_Senaliz_Corporat_JdA.pdf

En cualquier caso, las placas deberán ser de material permanente (se recomienda metacrilato) y el tamaño mínimo será el equivalente a un A3.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá enviar una propuesta de placa definitiva a la APAE para su revisión y aprobación previa.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación **acuerde la iniciación del expediente de contratación** CONTR 2024 1003273 00779/ISE/2024/MA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN ASEOS EN 29602293 - C.E.I.P. Francisco Quevedo de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato

ADMINISTRADOR TECNICO

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		15/10/2024 14:50:20	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0upUw9FunIeE178VWuXG26V1h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	